

Lugo, un mes. 1 pto.
Fuera, trimestre. 3'50
Ultramar, trimestre. 12'50
Portugal, trimestre. 8'50
Extranjero, trimestre. 9
Número del día. 0'10
Número atrasado. 0'25

Diario de Lugo

En la Administración de Lugo, Armada, 2, bajo.
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras de Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este Diario no se publica los días siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VIII.

Martes 28 de Agosto de 1883

Núm. 2.063

Agencia de sustitucion

La acreditada agencia de D. José Fernandez Carballo establecida en la casa número 1.º de la plaza de San Fernando, se ha trasladado á la número 7 de la calle de San Marcos, frente á la Diputacion.

Venta de rentas

A voluntad de su dueño, se vende la renta anual de ocho fanegas de centeno por la medida de esta ciudad, seis capones y ochenta reales en dinero, todo puesto en ella, libre de contribuciones.

Informará el procurador D. Eduardo Garcia, en su despacho, Plaza del Campo, 2.º piso, ó casa de Tellado.

Apuntes

acerca de la emigracion.

Muchos escritores atribuyen la emigracion de los gallegos al horror que profesan al servicio militar, y esto pudo ser cierto en otros tiempos; pero hoy que la vida militar es mucho más llevadera, que el soldado permanece muy poco tiempo en las filas del ejército, esta causa ha desaparecido, y como prueba de ello puede observarse que en época no lejana, algunos jóvenes hasta llegaban á hacerse mutilaciones en su cuerpo, á fin de procurar una imperfeccion para el servicio militar. Hoy no apelan á estos dolorosos expedientes; pero aún cuando esto fuese cierto, aún cuando la obligacion de servir en el ejército impeliere á algunos jóvenes á la emigracion, este no es el origen de ella.

Si alguien afirmare que la falta de conveniente desarrollo en las fuentes de nuestra riqueza y la perjudicial distribucion de esta son causas de la emigracion, no se equivocará seguramente. Los vicios de la Administracion, íntimamente enlazados con los que originan el estado de los partidos políticos que aquí tienen su genuina representacion en el caciquismo, son causas poderosas del exceso de emigracion. Es necesario haber vivido en el campo para conocer los vejámenes de que con frecuencia son víctimas los campesinos, pues en las aldeas la Administracion es fiel instrumento muchas veces de odios y venganzas, y está á merced de la intriga y de todo género de malas artes, y allí, en el campo, toda queja se pierde en el vacío, y todo delito queda impune, cubierto por las banderías políticas que imperan en la poblacion rural de la manera más grotesca y procaz.

Seria necesario hacer el proceso de todas esas deficiencias, de todas las miserias que corroen nuestro organismo administrativo para expresar la idea cabal y exacta de uno de los principales agentes de la exhuberacion de la emigracion. Comenzando por el defectuoso re-

partimiento de los impuestos, terrible instrumento de venganza del caciquismo, y terminando por los pleitos que ocasiona nuestra defectuosa legislacion civil que encuentra un poderoso auxiliar en la suspicacia de nuestros aldeanos, todas son causas que originan y fomentan las corrientes de emigracion.

Seria menester hacer el proceso de todos los defectos, de todas las máculas de nuestra organizacion político-administrativo para desentrañar el origen y causa de la emigracion, porque creemos, á pesar de cuanto se dice y se ha dicho en contrario, que la política, tomando rumbos más ó ménos procelosos, es la fuente de donde emana el malestar de los pueblos, y por eso no cesaremos nunca de combatir el escepticismo con que se encubre la ignorancia y á veces el egoismo, para apartarse de la gestion de la *casa pública*, abandonándola á gentes generalmente animadas de instintos de corrupcion y de codicia, y cuya imbecilidad está á la altura de sus malos instintos. De la apatía agena viven y se nutren y se robustecen las intrigas, las cábalas de vividores de la política, que donde ponen su funesta mano todo lo achican y anonadan.

De este descreimiento se origina gran parte de nuestro malestar social económico. Dominados por un estrecho y mezquino criterio no nos preocupamos más que de nuestros intereses personales, como si estos no estuviesen íntimamente ligados á los de los demás. Abandonados en brazos del destino, dejamos abierto el campo á la osadía indiscreta, á la cínica ignorancia que se enseorea y nos domina; y con tal procedimiento lastimamos á los dignos de nuestra consideracion, los impulsamos al retraimiento, y alentamos á los necios y á los farsantes.

Por eso el eco de nuestra voz resuena rara vez con viril energía ante los poderes de la nacion para recabar lo que nos pertenece por derecho propio, y por eso nuestros intereses encomendados con frecuencia á manos imperitas, al tener que cuestionarse y resolverse segun las fases que presentan los diversos problemas de la política, no son objeto de luminosas controversias y ántes bien por nuestra negligencia se resuciben los asuntos de nuestro país por los extraños, sin que estén ilustrados por los que muy de cerca y con criterio lúcido conocen las reformas que necesita nuestro país.

Necesitamos, pues, adoptando una frase al uso, crear costumbres públicas, preocuparnos de mejorar nuestra situacion, curarnos algo más de la prosperidad general que á todos atañe, y no esperar inútilmente un redentor llovido del cielo que venga á mejorar nuestra condicion.

Ocupándonos de nuestro progreso, purificaríamos en gran parte nuestra Administracion de los vicios que la perturban, especialmente en

el campo, y tendríamos además de este modo una sólida base para fundamentar en ella las reformas económicas que demanda con gran urgencia nuestra region.

Si nuestros municipios rurales no estuvieran entregados á los favores del caciquismo, terrible contagio del que están tambien tocadas nuestras asambleas provinciales, tendríamos una administracion más moral; y el producto de lo que tributamos se dedicaria á fomentar las vias de comunicacion, indispensables de todo punto para el movimiento y tráfico de nuestros productos agrícolas, que exigen gran facilidad de medios de comunicacion, pues en mucho volumen de aquellos existe poco valor y no producen beneficios siendo caros los trasportes.

La misma industria permanece entre nosotros estacionada á causa de la falta de medios de comunicacion que imposibilitan el que sean explotadas las poderosas fuerzas hidráulicas de las aguas de nuestros rios y la riqueza mineralógica de nuestras montañas. Daríamos ensanche al campo de actividad de los capitales de nuestro país, que guiados por la avaricia, y la rutinaria indolencia, ya se entregan al deslumbrador negocio de empresas *bursátiles*, ya se dedican á la más escandalosa usura, explotando las necesidades de nuestros campesinos.

Menester es que pensemos tambien que las múltiples y variadas relaciones sociales de nuestro tiempo han creado y desarrollado numerosas relaciones económicas, que es maravilloso el poder de la asociacion y el crédito, y que este movimiento trasciende ya á nuestros campos, y que por lo tanto es necesario que los bancos agrícolas vengan en auxilio de nuestros campesinos y los liberte de la usura á la par que los inicie en las combinaciones económicas de que hasta el presente han estado apartados por el aislamiento y la ratina.

(Voz de Galicia.)

Cédulas personales

La *Gaceta* del 24 publica una real orden referente á la recaudacion de cédulas personales, cuyos principales extremos consignamos á continuacion:

La recaudacion del impuesto de cédulas personales correspondiente al actual año económico y los sucesivos, mientras no se ordene lo contrario, correrá á cargo de los ayuntamientos en las poblaciones no capitales de provincia, con sujecion á las disposiciones de la instrucion provisional de 31 de Diciembre de 1881, y á las que contiene esta real orden, que modifica algunas de aquella.

Las administraciones de propiedades é impuestos efectuarán la recaudacion en las capitales de provincia con arreglo á dicha instrucion y á las demás prevenciones de la presente real orden.

Las administraciones de propiedades é impuestos en las capitales de provincia, para formar el padron á que hace referencia el párrafo primero del art. 25 de la instrucion de 31 de Diciembre de 1881, dispondrán que en el primer mes del último trimestre de cada año económico se distribuyan por medio de agentes de la admini-

tracion hojas declaratorias con sujecion á modelo, las cuales se llenarán por estos con vista de los datos que bajo su responsabilidad faciliten los cabezas de familia, quienes juntamente con aquellos suscribirán las declaraciones.

Una vez formados los padrones de que trata el art. 26 de la instrucion, y aprobados por las respectivas administraciones de propiedades é impuestos, devolverán estas á los ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia un ejemplar de dicho documento, acompañado del número de cédulas personales de cada clase que sea necesario extender, con arreglo al mismo, para distribuir entre los habitantes del distrito municipal obligados á obtenerlas.

Los ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia se harán cargo de las cédulas y procederán á su extension con arreglo al padron aprobado, verificando desde luego la distribucion y cobranza del importe de las mismas desde el día 1.º de Julio al 30 de Setiembre de cada año económico, ó dentro del plazo de tres meses, desde el día en que reciban el padron aprobado y las cédulas, si uno y otras no le fueren entregados antes de la primera de dichas fechas. Los ayuntamientos expresados consignarán al dorso de las cédulas el importe del recargo que sobre las mismas hubieren acordado establecer dentro del límite fijado en la ley, y de que hubiesen dado cuenta á la Administracion del ramo.

Para la cobranza de las cédulas en las capitales de provincia, se dividirá el padron en distritos, formando tantas divisiones cuantos sean los distritos municipales en que esté dividida la poblacion; y se verificará por medio de agentes cobradores de la Administracion, los cuales extenderán las cédulas con presencia del padron, consignando asimismo al dorso el importe del recargo municipal á medida que vayan realizando la distribucion y cobranza de las mismas en sus respectivos distritos. Dicha cobranza se verificará con arreglo á las disposiciones de la instrucion de 31 de Diciembre de 1881, debiendo dar principio en 1.º de Julio de cada año económico, y darse por terminada en 30 de Setiembre inmediato siguiente.

Para que los ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia puedan expedir cédula á los individuos transeúntes ó no comprendidos por cualquier causa en los padrones, se les entregará, además de las cédulas á que se hace referencia en la disposicion 2.ª de la prevencion 4.ª de esta real orden, un número de cédulas de cada clase para las atenciones eventuales del impuesto, debiendo formalizar en fin de cada trimestre una relacion de altas adicional al padron aprobado, complementaria de este.

La entrega de las cédulas á los ayuntamientos se verificará en virtud de orden-pedido de las administraciones de propiedades é impuestos á los guarda-almacenes, previamente intervenidas por la intervencion de la provincia, verificándose la remesa á los alcaldes con factura duplicada expresiva del número y clase de los documentos que se les envíen, y bajo seguro de correos, sino se hiciesen cargo de ellos personalmente ó por medio de apoderado.

Las administraciones de propiedades é impuestos abrirán cuenta de defectos por las cédulas que envíen á los ayuntamientos. Las cédulas que no lleguen á realizarse se declararán anuladas, previa formacion de expediente.

Para el ingreso en tesorería del importe de las cédulas se expedirá un solo talon de cargo.

Los ayuntamientos de los pueblos ó capitales de provincia ingresarán directamente en sus cajas el recargo municipal, quedando relevados del abono del 10 por 100.

Se determinan otras reglas para la mejor administracion del impuesto, y por último se ordena que los individuos cabeza de familia que reclamen directamente su cédula personal, ya de los ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia, ya de los cobradores de la Hacienda en estas últimas, deberán adquirir á la vez la de todos los individuos de su familia obligados á obtenerla, para lo cual suscribi-

rán una hoja declaratoria en que consignen los nombres de estos: en caso contrario no les será entregada la que soliciten para sí, procediendo la administración ejecutivamente contra ellos, llegado que sea el caso de efectuarlo con arreglo á instrucción.

Los ayuntamientos de toda clase de poblaciones no acordarán ninguna traslación de vecindad ni pase del padron municipal de un distrito á otro ó de barrio á barrio dentro del distrito á ningún habitante sin la exhibición de la cédula personal, haciéndolo constar en la respectiva hoja.»

Escasean las habitaciones en la Coruña para las próximas fiestas, y las pocas que hay disponibles representan para sus dueños un capital, pues piden por su alquiler un precio exorbitante.

La compañía del ferro-carril podría evitar molestias y gastos á muchas personas si estableciese los días 1.º y 2 de Setiembre un servicio extraordinario á precios reducidos. Trenes que partiendo de Monforte, por ejemplo, á la Coruña, regresasen de esta ciudad á las doce y una de la noche.

De este modo, muchísimas personas que por falta de habitación ó por los elevados precios de estas no irán á la Coruña, podrían aprovechar los festejos de un día regresando por la noche á su casa.

Para evitar complicaciones esos trenes extraordinarios solo llevarían coches de tercera, costando, el billete de ida y vuelta para el día, cinco pesetas.

Rogamos al jefe del movimiento tome en cuenta esta indicación, poniéndola en conocimiento de la dirección de explotación por si fuere realizable, pues con ello se prestaría un importante servicio á gran número de personas, sin perjuicio alguno, antes con beneficio, de la compañía.

Y esperamos que nuestros colegas coruñeses apoyarán esta petición.

Segun dice *El Liberal*, hasta que regrese S. M. de su viaje á provincias no se sabrá con certeza el itinerario que ha de seguir en su expedición á la Coruña, pues los mismos ministros lo ignoran en los actuales momentos. Y lo dice, porque la empresa de la línea del Noroeste, consultó al señor ministro de la Gobernación si el rey regresaría de la Coruña á Madrid y el día en que lo ha de verificar, con objeto de preparar el tren real.

El señor ministro no pudo satisfacer los deseos de la empresa porque lo ignoraba.

Ha fallecido nuestro ilustrado compañero el Sr. D. Segundo Garcia Perez, director de *El Porvenir de Leon*. A la familia del finado, y á los señores redactores de dicho periódico, damos nuestro pésame.

A *La Epoca* le agrada la reforma de los estudios de la facultad de derecho, proyectada por el señor Gamazo, pero desearia que se realizasen las siguientes:

«La reforma, en principio, nos parece bien; mas no podemos asegurar que sea tan completa como deseamos. Quisiéramos que se hiciese una racional distribución de asignaturas: que fuesen de íntimo enlace las unas con las otras; que se arreglasen en dos lecciones diarias, por mañana y tarde; que los dos primeros tercios del curso se destinasen á unas asignaturas y el tercero á otras, para que resultasen cuatro, únicas que debe haber en cada curso; que hubiese inexorabilidad en lo concerniente á faltas, y, por último, que el curso fuese íntegro, es decir, que hubiese necesidad de ser aprobado en las cuatro asignaturas para ganarle, y que una vez perdido, fuese indispensable

ble cursar otra vez y probar todas las asignaturas. De esta manera y no de otra podrá haber regulares estudiantes y buen sistema y método en la enseñanza.»

Recortes y noticias

Si el *Faro de Vigo* cree, como parece indicar, que nuestro artículo *Bombitis* obedeció á enemistad con alguna persona, se equivoca completamente. Ni de vista conocemos á la persona que pudiera creerse mortificada por nuestras frases.

No acostumbramos á llevar á las columnas del periódico las afecciones personales.

Segun dice un colega, el lancero Pedro Martinez, que dió muerte al teniente Cebrian y á quien el general en jefe del ejército del Norte mandó dar mil pesetas del fondo del regimiento de Numancia y además licencia ilimitada, ha sido agraciado con la cruz roja pensionada con 7'50 pesetas mensuales y teniendo además el carácter de vitalicia esta concesión.

Dice *La Fe* que el progreso, la libertad, la civilización y demás medicamentes de la farmacopea política moderna, para Europa son lo mismo que cataplasmas de harina de linaza.

En cambio, para el ultramontano son medicinas de cuya eficacia no se puede dudar.

Pero aunque sea para Europa, siempre serán preferibles esas cataplasmas que resuelven los males, á los brutales tratamientos que emplean los amigos de *La Fe*.

Escriben de Villalengua al *Diario de Calatayud*:

«Hoy ha habido en ésta una fiesta extraordinaria, la muerte de un toro que ha servido de diversion á gran número de personas.

Dió principio la fiesta con lo que aquí llaman capear, siguió con intentos de banderillar y terminó dando muerte al animal á garrotazos y pinchazos.

Los aficionados descargaban sus golpes sin piedad sobre el ya cansado cornúpeto, no habiendo causado éste más que dos pequeñas contusiones, aunque dió motivo para una riña que afortunadamente no ha tenido consecuencias.

Sobre esta clase de diversiones se ha hablado en contra bastante, y solo diré que es muy triste presenciar tales espectáculos.»

En estos hechos sí que se ve la mano negra de la brutalidad y de la ignorancia.

De una carta de Galicia que publica *El Globo*, suscrita por nuestro antiguo compañero en la prensa D. Alfredo Vicenti, cortamos este párrafo:

«Al detenerse el tren dos ó tres minutos en la estación de Osebe, vimos en el andén un hombre como de 50 años de edad, astrosamente vestido, el cual, con la gorra en la mano, clavaba en el Sr. Castelar los ávidos ojos.

Tras muchas vacilaciones, no pudo resistir, acercóse á la ventanilla y tendiendo los brazos á nuestro jefe, díjole en buen castellano.

«Largos años hace que conocia á usted por sus discursos y obras, y que le admiraba de todo corazón, pero deseaba con vivas ansias conocerle y admirarle personalmente. Lo he logrado y ya puedo morir, pues en verdad, poco ó nada me queda que hacer en el mundo.» (Advierto, por si acaso, que las frases son textuales, y que de ellas pueden dar testimonio las muchísimas personas que en el segundo tren ascendente del 14 de Agosto de 1883 subieron desde el Carril ó el Padron á Santiago.)

El Sr. Castelar, entre risueño y conmovido, estrechó cordialmente la mano del admirador anónimo, cuyo homenaje valia quizá tanto como el de Europa y América reunidas.

Aquel pobre hombre, segun luego supimos, era un humilde maestro de escuela, sin título, que ganaba y gana la trabajosa vida dando lecciones por los caseríos y lugares de Osebe.»

Reforma

de la carrera de Derecho.

En la reunion celebrada en Madrid por el Consejo de Instrucción pública, dice *El Correo* del 25, ha presentado el señor ministro de Fomento, ya ultimado, su plan de estudios en la carrera de Derecho; las reformas introducidas son las siguientes:

Se refunden en una sola carrera civil las secciones de Derecho civil, canónico y administrativo y el notariado.

Deberá preceder al estudio de las asignaturas de la facultad de Derecho, formando dos grupos, la prueba de las siguientes:

Grupo primero: Historia de las principales transformaciones políticas de los pueblos europeos.

Literatura española, nociones de bibliografía y literatura jurídica de España.

Psicología.

Segundo grupo: Economía y estadística; principios de derecho natural, historia general del derecho.

La esplicacion de estas asignaturas se hará en lección diaria, y cada uno de los grupos será materia de estudio para un año. Quedan en libertad los alumnos de estudiar sin limitación de tiempo ó privadamente dichas asignaturas; pero deberán aprobarlas antes de matricularse en las de la carrera de Derecho.

El examen de las asignaturas de cada grupo se prestará en un solo acto, será por escrito, y los individuos del tribunal podrán hacer objeciones verbales.

Los tribunales de exámenes serán mixtos, formándolos profesores de la asignatura, en todos los casos, y dos personas que pueden ser consejeros de Instrucción pública, académicos de número de las academias española, de ciencias y de la Historia, con tal que sean doctores ó licenciados en Derecho, profesores jubilados ó excedentes de las asignaturas sobre que verse el examen, magistrados, doctores matriculados en los respectivos claustros de reconocida competencia en materias de enseñanza y autores de escritos con ella relacionados, y escritores públicos de relevante mérito, que se hayan distinguido publicando obras especiales.

El ministro de Fomento nombrará los consejeros y académicos que hayan de formar parte de los tribunales: el director de Instrucción pública, á propuesta de los rectores, nombrará los de las otras categorías.

Se otorgarán condecoraciones á las personas ajenas al profesorado que demuestren extraordinario celo en estos trabajos auxiliares de la enseñanza.

Hé aquí las asignaturas que han de constituir el nuevo plan de estudios de la carrera:

- Derecho romano, un curso.
- Derecho civil y foral, tres cursos.
- Derecho penal y procedimiento criminal, un curso.
- Derecho mercantil español, de Europa y de América.
- Derecho eclesiástico general y particular de España.
- Derecho administrativo, político y nociones de lo contencioso, dos cursos.
- Elementos de Hacienda, un curso de lección alterna.
- Derecho internacional privado, un curso de lección alterna.
- Procedimiento judicial, civil y administrativo, un curso.
- Teoría y redacción de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.
- Academias prácticas de Derecho, en las que se estudiará y ejercitará la oratoria forense.
- El doctorado constará de estas asignaturas: Historia y examen crítico de los principales tratados de España con otras potencias.
- Instituciones civiles y políticas de los principales Estados de Europa y América.
- Derecho público eclesiástico ó historia particular de la Iglesia española.
- La enseñanza del Derecho se dividirá en siete grupos, que se dará en otros tantos años. En los dos primeros deberán estudiarse las seis asignaturas preparatorias.
- El tercer grupo constará del Derecho romano y el eclesiástico.
- El cuarto, del primero de Derecho civil, del administrativo, político y contencioso (primer curso) y del penal y procedimiento criminal.
- El quinto, del segundo de civil, del se-

gundo de administrativo y político y del internacional privado.

El sexto, del tercero de civil, mercantil y del procedimiento civil y administrativo. El sétimo, de los elementos de Hacienda pública de la teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos y de las academias prácticas.

Para el estudio del notariado se exigirá el grado de bachiller. Esta carrera se estudiará en los mismos grupos que la de Derecho, incluyendo los dos del preparatorio.

Los alumnos del notariado quedarán exentos del estudio del derecho eclesiástico y alguna otra asignatura. En cambio deberán probar el estudio de la paleografía.

Los alumnos matriculados actualmente en la facultad de Derecho y en las escuelas del Notariado, podrán optar en sus estudios por seguir con arreglo á los planes vigentes ó escoger el nuevo.

Probablemente este derecho prescribirá dentro de cinco años.

Correspondencia

Madrid 25.— Toda la prensa se ocupa de la muerte del conde de Chambord, que en mi telegrama comuniqué á V. Todos convienen en que la política francesa habrá de modificarse en algun tanto y en favor de la república conservadora, si han de combatirse con éxito las corrientes legitimistas que no han de tardar en acentuarse, tomando pretexto de las exageraciones que atribuyen á los actuales gobernantes de la nacion vecina. Y bajo este supuesto no vacilan en augurar una crisis total para dentro de un plazo no largo que facilitará la exaltación al poder de aquel elemento, sin embargo de la tenaz resistencia que ha de oponer el bando avanzado para conservarse en la gobernación del Estado. Para el próximo mes de Setiembre, anuncia un telegrama recibido hoy de la capital de la República, una reunion de los notables legitimistas que presidirá el conde de París y en la cual se tomarán acuerdos importantes y se aprobarán las bases del manifiesto que este partido dará al pueblo francés y en el que despues de dar cuenta del fallecimiento del conde de Chambord, de su testamento político y de la proclamación del conde de París como sucesor legítimo á los derechos de la corona de Francia, formulará su programa para la inmediata reorganización del partido monárquico francés. Da como indudable dicho telegrama el retraimiento de varios legitimistas borbónicos, que insisten en no reconocer la sucesión del conde de París, hasta ver lo que las cosas dan de sí para obrar despues en definitiva. La política del orleanismo para con estos, será de amplia conciliación á fin de no exacerbar las pasiones y facilitar más y más una sincera fusión de todos los elementos monárquicos para mejor combatir al enemigo común. El mismo telegrama atribuye al ministerio francés varias medidas de precaución, para evitar que los funerales que han de celebrarse en París y otros departamentos por el alma del conde de Chambord, puedan servir de pretexto á manifestaciones contra la institución republicana. Dicen que Mr. Grevy abreviará con tal motivo su regreso á París.

En los círculos políticos hácese muchas conjeturas sobre si el general Martinez Campos insistirá ó no en su dimisión. Persona de muy reconocida autoridad en la situación, afirma que el ministro de la Guerra, que debe conocer y conoce su situación despues de los deplorables acontecimientos de Badajoz y otros puntos, no persistirá en conservar su puesto más allá del plazo que diera á Sagasta cuando éste le rogó que dejara su dimisión para cuando el Gobierno creyese llegado el caso de plantear esta cuestión en sentido general. Que al adelantarse Martinez Campos á renunciar su puesto, es porque comprende, que su misión por ahora está cumplida con la sofocación del movimiento revolucionario, y que á otro corresponde hacer lo demás. Y que por tanto, el general Martinez Campos no puede ni debe prestarse á combinaciones que dieran por resultado su continuación en el Poder, del que debe vivir alejado por mucho tiempo, mayormente cuando su puesto está en otra parte, si quiere seguir prestando su valioso concurso á la causa que defiende. Debo hacer constar que este juicio es de un amigo de Martinez Campos, que reconoce que éste se ha equivocado.

(El Corresponsal.)

Disposiciones oficiales

El Gobierno ha declarado que las distribuciones mensuales de fondos de las diputaciones provinciales se formen con estricta sujeción á lo que dispone el art. 97 de la ley de presupuestos y contabilidad

provincial de 20 de Setiembre de 1865, entendiéndose comision provincial, en lugar de consejo, y ordenador en vez de gobernador.

Para atender á la educacion de los hijos de militares en la Academia general y en las de aplicacion de infanteria, caballeria y administracion militar, abona el Estado las pensiones siguientes:

Doscientas treinta y cuatro de una peseta y 50 céntimos para hijos de jefes y oficiales.

Cuarenta y tres de una peseta, para hijos de oficiales generales.

Un número ilimitado de las de dos pesetas, concedidas por el real decreto de 19 de Marzo de 1876, para los hijos de militares muertos en campaña ó á resultas de heridas recibidas en ella.

Se han dictado las siguientes reglas que afectan á los ayudantes de máquina de la Armada:

1.ª La real orden de 18 de Enero de 1881, respecto á preferencia de embarcos, se refiere á la que pueda corresponder entre los ayudantes del mismo departamento ó apostadero, excluyendo á los que proceden de los demás.

2.ª Cuando por exigencias del servicio los ayudantes desembarquen en departato ó apostadero distinto del que proceden, regresarán á éste, permanciendo hasta que emprendan su viaje, agregados como operarios al taller correspondiente á su oficio, y que cuando estos desembarcos tengan el carácter de interinidad, por carena del buque ú otra cualquier circunstancia, queden en la misma situacion para reembarcar en el mismo buque cuando este haya de complementar las dotaciones.

3.ª La real orden de 5 de Diciembre de 1876 se entiende aplicable solamente para aquellos ayudantes que al ser llamados al servicio como marineros se hallen ya en los buques.

Lo del dia

El gabinete Ferry sigue ignorando el paradero del Sr. Ruiz Zorrilla. Y dice á propósito de esto El Imparcial:

«Parece que el gobierno español fué ayer más afortunado en sus pesquisas, y que ya sabe de un modo positivo cuál es su residencia.»

Conforme con estas noticias, dice El Dia:

«La única noticia que ofrece alguna novedad, es la de que el Gobierno ha averiguado el paradero del Sr. Ruiz Zorrilla. Como es natural, las gentes se han dado á discurrir sobre esto, suponiendo que si el Gobierno ha averiguado el punto en que se encuentra el Sr. Ruiz Zorrilla, y no dice cuál es ese punto, no será ninguno del extranjero.»

Un telegrama de Lisboa, fechado el 23 dice que el gobierno portugués ha embarcado para Cherburgo, á pesar de las protestas, á varios oficiales, sargentos y paisanos sublevados en Badajoz, porque comprometian el orden público y servian de pretexto á los republicanos portugueses para hacer manifestaciones hostiles á las instituciones de Portugal.

El Cronista se ha declarado opuesto al viaje á Alemania; pero su correligionario La Epoca piensa lo contrario, que expone en un artículo del que tomamos este párrafo:

«Se trata de poner á la Corona dos vetos: uno en lo concerniente al viaje á Alemania: otro respecto de la disponibilidad del partido conservador para las contingencias de un cambio de situacion. Si se consigue que esos dos vetos prevalezcan, se habrá obtenido una victoria contra el tronq; mañana se pedirá con igual derecho y con el precedente que se haya sentado, que el rey no salga á las provincias; que no vaya á tomar baños ni á pasar el verano en la Granja, y tal vez que no salga de su palacio. ¿No se le ha puesto ya, como suele decirse, el puñal al pecho, con no poca anticipacion por cierto, para que no salga de Madrid ó vuelva á él tan pronto como haya un solo caso de cólera, obligándole á permanecer en el punto de donde huiria todo el mundo despayorido al primer anuncio de aquel suceso, sin que la presencia del rey pudiera contener á uno solo de los fugitivos?»

Los periódicos se ocupan con preferencia de la actitud y lenguaje de la prensa alemana, francesa é inglesa.

La Gaceta de la Alemania del Norte, órgano de Bismarck, dice entre otras cosas

que Francia aparece como la única nacion que amenaza constantemente la paz de Europa.

El Times de Londres, ataca fuertemente á los alemanes, y declara que el artículo del periódico Nordentsche es un insulto gratuito inferido á Francia, y el resultado de la costumbre de Alemania, de hablar de una manera grosera y como dueña de toda Enropa.

Los diarios franceses se muestran bastante comedidos al comentar la frase del periódico aleman, por más que ese artículo llamando la atencion sobre el alcance de los ataques de la prensa francesa á Alemania y otros artículos análogos de diferentes periódicos alemanes, han causado en Paris honda sensacion, y se comentan muy vivamente por la prensa, interpretándolos como una demostracion enérgica de parte de Alemania.

El general encargado del despacho del ministerio de la Guerra, en telegrama recibido á las 12'49 de la noche de ayer, dice:

«A las 6'20 de esta mañana ha salido Su Majestad el rey de Zaragoza para Logroño y Búrgos, despidiéndolo autoridades, corporaciones y una multitud extraordinaria que salia vitoreando con entusiasmo en todo el tránsito: ha sido objeto de una continua ovacion por los pueblos de la via y aún muchos distantes. En Tudela le esperaba el general en jefe del ejército del Norte que subió al tren real. A la una y 20 llegó Su Majestad á Logroño y despues de visitar las tropas visitó el cuartel de Alfonso XII, recibió á los jefes y oficiales, luego el ayuntamiento á las corporaciones civiles, siendo aclamado incesantemente por las tropas y un gentío inmenso que le ha seguido por todas partes. La ciudad estaba vistosamente engalanada con colgaduras. A la una y quince continuó el viaje y á las cuatro y 30 llegó S. M. á Búrgos, revistando inmediatamente la guarnicion, dirigiéndose despues del desfile á la Catedral donde se ha cantado un solemne Te Deum. Desde Logroño la ovacion del pueblo ha continuado en aumento. Búrgos le ha tributado con un entusiasmo de alegría difícil de describir: la poblacion entera estaba en la carretera y de todos los labios salieron vivas al paso del rey.»

El general encargado del ministerio de la Guerra, en telegrama recibido á las ocho 45 minutos de la noche de ayer, dice:

«Completa tranquilidad en toda la Península. S. M. el rey continúa sin novedad en Búrgos, desde donde regresará á esta córte, reuniéndose en Villalba con S. M. la reina y llegando á Madrid á las 7'45 minutos del lunes 27.»

Crónica general

Galicia.

FIESTAS EN LA CORUÑA.

Nueve mil pesetas cuesta á la diputacion de la Coruña la compañía de ópera para la funcion régia, en la que quizá tome parte la notable diva gallega Sra. Casanova de Cepeda que actualmente se encuentra en su quinta de Vilaboa. La compañía dará seis funciones en el teatro de San Jorge.

—La diputacion parece que ha contratado los fuegos artificiales con un inteligente pirotécnico de Galicia, á diferencia del ayuntamiento que ha recurrido á polvoristas de Palencia.

—Doce mil reales ha costado la vajilla que servirá para la mesa real.

—La iluminacion del espacioso paseo de Mendez Nuñez será brillante. Es, como ya dijimos, de gas, con bombillas blancas.

A la entrada, tres arcos de gran elevacion, el del centro terminando con dos banderas con los colores nacionales. En el fondo, dos arcos de elegante corte y en el centro la Torre de Hercules, formada tambien con luces de gas y bombillas. De cinco en cinco metros alrededor del salón pilastras en cuyo remate lucirán diez mecheros; y de una en otra una línea de luces todas con bombillas. En el desembocadero se forma por medio de arcos de gran altura un túnel iluminado tambien por gas, que sin duda alguna será de mucho efecto. Las demás iluminaciones (diputacion, ayuntamiento, etc.) creemos que no ofrecerán gran novedad.

—A la cntrada y salida de la calle Real, arcos triunfales y otro á la entrada de la de San Andrés, en la plaza de la Harina, Estacion del ferro-carril, fábrica de tabacos, Santa Lucía, Rua Nueva y otras calles de las que ha de recorrer la comitiva.

—Los diarios coruñeses publicarán todos número extraordinario.

Dice un periódico:

«Entre los espectáculos que se preparan y que no dudamos sorprenderá al público, es de rotar el que simulará un volcan artificial en nuestra bahía en la peña conocida vulgarmente con el nombre de la Peña de los judios, para cuyo buen efecto no se omitirá medio alguno.»

Los barqueros portugueses que se emplean en el transporte de pasajeros por el Miño, recogieron el lunes del rio el cadáver de un hombre que fué sepultado en la villa de Valenza. Dicese que era un individuo de los alrededores de Tuy.

Dice un colega:

«Ha salido para Betanzos y Ferrol el agente comercial D. José Silva, paisano nuestro y comisionado por una respetable compañía española, para examinar los estudios del ferro-carril de Betanzos, á fin de poder hacer proposiciones á la subasta anunciada. Este mismo señor es corresponsal representante del periódico político de la córte El Diario de la Tarde.»

La compañía de los ferro-carriles del Noroeste ha dirigido invitaciones á la prensa francesa para asistir á la inauguracion de la línea de Leon á la Coruña. La salida de Paris tendrá lugar el 27 y 28 del mes corriente, á las ocho y veinte minutos de la noche, para llegar á Madrid el 29 ó 30, á las tres de la madrugada.

Cosas locales

En el Boletin del sábado anuncia la Administracion de propiedades é impuestos de la provincia que en dicha oficina se halla expuesto el padron de cédulas personales de este Ayuntamiento, para que las personas que quieran examinarlo y hacer alguna reclamacion puedan hacerlo.

El servicio de la estafeta ambulante de Madrid á la Coruña la desempeñarán nueve oficiales terceros y nueve aspirantes primeros, con 2.500 y 1.250 pesetas de sueldo respectivamente y 500 de gratificacion reglamentaria.

La comunidad de Religiosas Agustinas de esta ciudad celebrará hoy 28 del corriente á las diez de la mañana en la iglesia de Santo Domingo la fiesta principal del P. San Agustin con misa solemne y sermon.

Nota del Horario de los trenes-correos en las principales estaciones entre Leon y Coruña:

Table with columns: CORREO, Descendente, Ascendente, Llegada, Salida. Rows include Leon, Poferrada, Toral de los Vados, La Rúa, Monforte, Sárria, Lugo, Baamonde, Betanzos, and Coruña.

Para mejor inteligencia del cuadro que antecede, haremos notar que el tren descendente es el que viene de Madrid, y ascendente el que sale de la Coruña.

Boletin oficial

24 de Agosto.

Telegramas referentes al viaje de S. M. el rey, á su salud y la de su real familia.

—Circular en averiguacion del paradero

de un súbdito inglés, vecino y del comercio de Córdoba.

—Real decreto en favor de la Administracion resolviendo una competencia suscitada entre el gobernador de Búrgos y el juez de 1.ª instancia de Salas de los Infantes sobre servidumbres públicas.

—Otro idem, resolviendo tambien en favor de la Administracion la suscitada entre el gobernador civil de Gerona y el capitán general de Cataluña sobre conduccion de efectos al almacén de la aduana sin consentimiento y en contra de prevenciones del administrador de las mismas.

—Idem, resolviendo otra en el mismo sentido entablada entre el gobernador de Barcelona y el juez de 1.ª instancia de Tarrasa sobre obras declaradas de utilidad pública para aprovechamiento de aguas.

—Real orden determinando que el aceite de linaza no devenga derechos de consumos.

—Anuncios de los ayuntamientos y extracto de las sesiones celebradas en Junio y Julio últimos por el de Fonsagrada.

—Anuncio de la Comisaría de guerra para la subasta de suministro de utensilios en las plazas de Mondoñedo, Monforte, Villalba y Sárria, cuyo acto se verificará el 26 de Setiembre próximo, en el despacho de la Comisaría.

Dia 25.

Telegramas referentes á la salud de la familia real y viaje de D. Alfonso.

—Real decreto de la presidencia declarando mal suscitada una competencia entre la sala de lo criminal de la Audiencia de Sevilla y el gobernador de la provincia sobre sustanciacion de denuncias por daños á la propiedad.

—Real orden de Gobernacion resolviendo el expediente dealzada interpuesto por varios vecinos de Setados (Pontevedra) contra un acuerdo de la comision provincial que declaró válidas las elecciones municipales.

—Otra del mismo ministerio resolviendo la alzada contra una providencia del gobierno de Zaragoza sobre reclamacion de un pago á la condesa de Teba.

—Otra de Hacienda resolviendo una consulta sobre pago de intereses de demora por plazos no satisfechos de compras al Estado.

—Circular de la direccion de Aduanas disponiendo que los yerros se aforon por la partida 246 del Arancel.

—La delegacion de Hacienda publica una circular sobre el impuesto de 1 por 100 sobre el producto bruto minero.

—Otra sobre autorizacion de una rifa de la Asociacion de Ntra. Sra. de la Almudena.

—Anuncios de la delegacion del Banco sobre días de cobranza de las contribuciones en los distritos de Monforte, Vivero y Chantada.

Boletin de las familias.

Santos de hoy.—Stos. Agustin, Moisés y Quintin.

Idem de mañana.—La Degollacion de San Juan Bautista y Sto, Adelfo.

Ungüento y Pildoras Holloway.—Enfermedades peligrosas.—Cuántos males vitálicos provienen del haberse el paciente desentendido de ellos á su primera aparicion! Los sarpuídos que el ama de cria pudiera curar fácilmente se convierten, si no se atiende á ellos á tiempo en tormentos insoportables en los años futuros; si en vista de la publicidad que se dá á la eficacia de estas Pildoras y Ungüento para extirpar los gérmenes de todas las dolencias (hasta las hereditarias) los aquejados de ellas dejan de apelar á las virtudes de dichos medicamentos, no deberán vituperar á nadie mas que á sí mismos. Las medicinas Holloway removerán las erupciones cutáneas, las enfermedades escorbúticas y la escrófula y sanarán las úlceras, las llagas y las heridas. Acudiendo á ellas oportunamente se evitarán los dolores, se ahorrarán los gastos y se conferirá un bien inestimable, no solo á la generacion presente, sino tambien á las futuras.

Servicio particular.

MADRID 27 10 (noche.)

El rey ha regresado de su viaje á provincias complacidísimo. Inmediatamente de su llegada se ha celebrado Consejo de ministros, ocupándose de las cuestiones políticas y del viaje á Alemania.

Asegúrase que ha habido disidencias entre los ministros no pudiendo tomar ningun acuerdo definitivo.

El Consejo que está citado para mañana (hoy) tendrá gran importancia.

A LOS MOLINEROS

Piedras francesas para molinos harineros

Desde hace 20 años existe el ÚNICO depósito que hay en Galicia de **PIEDRAS DE LA FERTE** en casa de

H. HERVADA Y COMPAÑÍA.—CORUÑA.

donde deben dirigirse los que quieran tener completa seguridad de adquirir **PIEDRAS LEGÍTIMAS FRANCESAS.**

Precios de 110 120 130 centímetros
" a 585 625 695 pesetas el par

puestas en cualquiera de las estaciones de ferro-carril hasta el Oural.

Se garantiza su buena calidad y se dan instrucciones para picarlas y conservarlas. En **Coruña**, H. Hervada y Compañía y en **Lugo**, D. Antonio Mendez, Plaza Mayor, número 10.

Baños minerales-termales

DE LUGO

AGUAS SULFUROSAS-SÓDICAS YODURADAS
Temperatura de 32 á 44º cent.

Nuevo gabinete de duchas inaugurado en 6 de Agosto de 1883 y dotado de los aparatos necesarios para la aplicación de todo género de duchas á las diversas temperaturas y presiones que el tratamiento exija.

Duchas de impresion frías, en círculos y en lluvia ascendente ó descendente: pueden obtenerse asimismo calientes y templadas.

Ducha escocesa para chorros horizontales fríos y calientes, administrados alternativamente y con transiciones rapidísimas: grifos de saetillo, lámina y regadera. Hidromezclador para duchas calientes-frías y templadas, horizontales y descendentes, oscilantes y fijas, de lluvia, columna, saetillo, lámina y regadera.

Duchas perineales, rectal, lumbar, circular, dorsal y otras; baño de asiento con agua corriente.

Todas estas duchas se administran bajo presión graduada que puede hacerse imperceptible cuando el caso lo requiera.

Gabinete de pulverizaciones.—Pulverización directa suave; de cedacillo y de palota con el grado de presión que se apetezca: chorros filiformes para duchas faringicas, faciales, nasales, oculares, auriculares, etc.

Para mayores datos y para pedidos de habitaciones dirigirse al administrador del establecimiento.

Venta de una casa

A voluntad de sus dueños, se vende en pública licitación la casa número 18 de la calle Travesía de esta ciudad, con todas sus dependencias.

Para las posturas, se señala el día 27 de Setiembre próximo, á la hora de once de su mañana, en el despacho del Procurador don Antonio Rodriguez, Plaza de Santo Domingo, núm. 3, 3.º, en donde los que quieran interesarse tendrán de manifiesto las condiciones y títulos de propiedad.

Sanchez Navarro,

FOTÓGRAFO.—(9, Cruz, 9.)

Tiene el gusto de ofrecer al público, sus trabajos por todos los procedimientos más perfeccionados que se conocen hasta el día. Nuevo procedimiento instantáneo, especial, para retratar á los niños por inquietos que sean.

EL MEJOR PAPEL

para cigarrillos, es sin duda alguna el papel Duc por su finura y solidez.

Depósito: Comercio de Tato

43.—SAN PEDRO.—43.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para oficios impresiones y toda clase de documentos para oficinas.

Fábrica de cervezas y gaseosas

5, San Marcos, 5.—Lugo.

Hallándose al frente de la misma el maestro cervecero Sr. Cattini, ofrece al público los inmejorables productos de su fabricación.

5, San Marcos, 5.—Lugo.

AZUFRE EN CANUTILLO

para los viñedos

Depósito permanente en el escritorio de los Sres. Vega y Veiga, Canto Grande, 28, bajo, Coruña.

Menestra, Menestra, Menestra

Tipos populares de Galicia, dibujados por Guisasaola, y versos de los más notables poetas gallegos.

Se vende á dos pesetas cincuenta céntimos en la librería de A. Martínez, Luchana, 16, Coruña y se remite certificada enviando tres pesetas en sellos de franqueo.

AL PÚBLICO

A voluntad de su dueño se vende la casa número 18, del barrio del Puente, con su huerta á la parte de atrás y sin derecho dominio. Las personas que deseen informarse del precio y demás condiciones, pueden entenderse con sus dueñas, San Pedro, 39, piso 3.º

GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS é INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BEREÁ.

REAL, 38.—CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales. TREINTA MIL OBRAS diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

AL PÚBLICO

El día 2 de Setiembre próximo entrante á las doce de su mañana se arriendan por frutos del presente año las rentas de los partidos de Buron y Páramo, de la señora doña Manuela Sangro y Páramo en el despacho del Procurador Sanchez Arias, Plaza de la Constitución, número 14.

Venta de una casa

El que desee comprar una en buen estado, libre de pension y sita en uno de los mejores puntos de Lugo, puede dirigirse por escrito ó de palabra á D. Manuel Pardo en Rabade, quien se halla competentemente autorizado para su inmediata venta.

Tablas métricas

de equivalencias y precios entre las unidades de Lugo y Castilla y las del sistema decimal, por D. Julian Chave y Castilla. Se venden al precio de cincuenta céntimos de peseta en las librerías de esta ciudad y en casa del autor, Progreso, 7.

SE ARRIENDA EL PRIMER PISO de la casa núm. 7 de la calle de Armada. En el segundo de la misma darán razon.

SE ARRIENDAN LOS PISOS SE- gundos de las casas números 6 y 11 de la Plaza del Campo. Cruz, 10, darán razon.

SE ARRIENDA LA CASA NUMERO 2 de la Ruanueva. En la número 33 del barrio de San Roque darán razon.

COMPANÍA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATE Á VAPOR
Provedora efectiva de la Real Casa,
22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES
única casa en el ramo premiada en la Exposicion de París
CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

SOPAS COLONIALES

GRAN MEDALLA DE ORO.

MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIOS
EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELPHIA

Gran surtido de thés selectos,

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE.

Dulces y cajas finas de París.

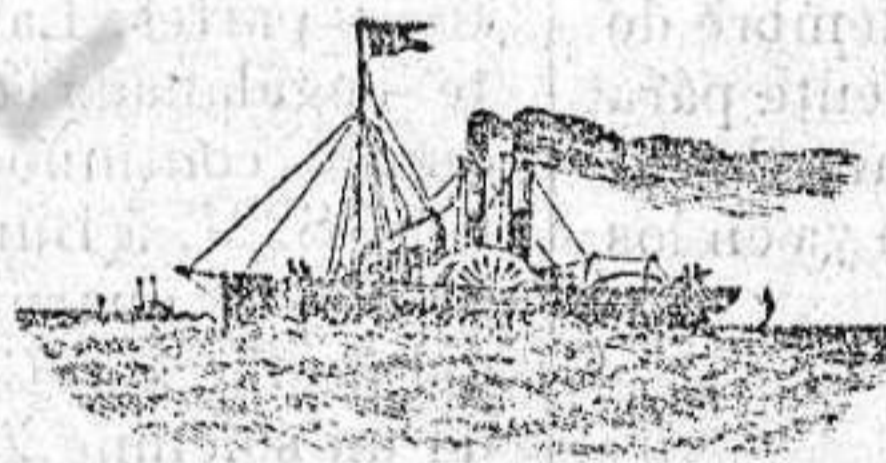
DEPÓSITO GENERAL, Calle Mayor 18 y 20. } MADRID.
SUCURSAL. Montera, 8. }

Francisco Hermida,

6.—PLAZA MAYOR, 6.—LUGO.

ROYAL MAIL STEAM PACHET COMPANY.

Vapores-correos.



Mala Real Inglesa.

SALIDAS FIJAS

El día 27 de Agosto de 1883, saldrá de Vigo para Lisboa, Pernambuco, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires, el magnífico vapor

MINHO

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

PRECIOS DE PASAJE.

De Vigo á Rio-Janeiro.

De Carril y Vigo á Montevideo y Buenos-Aires.

1.ª Cámara	REALES VELLON	2.800	1.ª Cámara	REALES VELLON	8.130
2.ª Idem	—	1.800	2.ª Idem	—	1.955
3.ª Idem	—	900	3.ª Idem	—	1.000

El día 27 de Agosto de 1883, tocará de regreso en Vigo para Southampton, el magnífico vapor

ELBE

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo D. Estanislao Duran, en Carril, D. Ricardo de Urioste.

UNICA AGENCIA EN ESTA PLAZA

DE

herrages y piedras francesas para molinos

15, PLAZA MAYOR, 15.—LUGO.

BAZAR UNIVERSAL

DE

INCCENCIO RODRIGUEZ LUACES Y HERMANO

Todos los comitentes que á dicha agencia tengan hechos encargos de piedras y herrages franceses, hace más de dos meses, pueden sin otro aviso mandarlas recoger á la estación del ferro-carril que hayan mandado consignarlas al hacer el pedido.

15, PLAZA MAYOR, 15.—LUGO.

Nada más nuevo

ni de gusto tan selecto como los rasos de algodón que acaban de recibirse en

LA EXPOSICION

Al mismo tiempo anuncia esta casa haber recibido una gran partida de sombreros para caballeros y niños, desde 26 reales hasta 50.

LA EXPOSICION

1.º, REINA, 1.º